

Expte. 2400-2168/21

///Plata, **2 AGOS. 2021**

**VISTO** estas actuaciones por las cuales tramita la convocatoria para la cobertura de 1 contrato de locación de servicios asimilado a la categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional sub-grupo "B" del escalafón homologado por Decreto 366/06, en el marco de lo acordado por paritaria local Nodocente 03/20 y el PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA NODOCENTE.

**ATENTO** que resulta necesario dictar la presente Resolución mediante el sistema de firma digital receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución 694/19;  
Por ello,

**EL DECANO**  
**DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**  
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Convocar al Procedimiento de Selección de aspirantes para cubrir 1 contrato de locación de servicios asimilado a la categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional sub- grupo "B", para cumplir funciones de Técnico Auxiliar Ayudante en área de Informática y Audiovisuales.

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar los días **9, 10, 11, 13 y 17 de agosto** para la acreditación de antecedentes y condiciones de ingreso de los aspirantes, la que se formalizará de forma virtual mediante el envío de la documentación a la dirección de correo [concursos@fau.unlp.edu.ar](mailto:concursos@fau.unlp.edu.ar) en el horario de 8 a 12hs., en archivo portable (pdf).

**ARTÍCULO 3º.-** Para tener derecho a participar del procedimiento, los aspirantes deberán acreditar como mínimo las siguientes condiciones generales y particulares:

**a) Condiciones Generales (Art. 19º de la Ordenanza N° 262):**

-Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60 podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

-En oportunidad de ingresar a la Planta Permanente de Personal Nodocente, poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de

///

Expte. 2400-2168/21

///

los Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

-Conforme lo normado por el artículo 8° de la Ley 22.431, modificado por artículo 1 de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción, siempre que a la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísica para la específica función que se pretende desempeñar.

-Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

**b) Condiciones Particulares (Art. 21° de la Ordenanza N° 262):**

-AGRUPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL SUB-GRUPO "B": Poseer Título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, a cumplir de según las necesidades del servicio, siendo de \$36.150,26 la retribución nominal, a la que se sumarán los adicionales por grado de \$9.761,00 y por capacitación de \$3.615,00 y sobre la que se realizarán los descuentos de ley que correspondieren según la situación particular de cada agente.

**ARTÍCULO 5°.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8°, de la Ordenanza n° 262 vigente:

**a) Representante de la Autoridad Superior:**

Titular: Arq. URRUTIA, Marcelo

Suplente: Arq. GUTARRA, Sergio

**b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:**

Sr. CASTRO, Federico

**c) Nodocente propuesto por ATULP:**

Titular: Lic. COLAVITA, Miguel

Suplente: Lic. SANFILIPPO, Elizabeth Fernanda

///

Expte. 2400-2168/21

///

**d) Nodocente electo en la Facultad representante del agrupamiento:**

Titular: Bibliot. GONZALEZ TERÁN, Sonia Yanina

Suplente: Bibliot. DE BLASIS, Karina

**e) Nodocente electo en otra Facultad representante del agrupamiento:**

Titular: BANCCHOFF YZANCOFF, Matías

Suplente: LUENGO, Miguel Ángel

**ARTÍCULO 6°.-** La lista de los aspirantes en condiciones de ser evaluados, se publicará en [www.fau.unlp.edu.ar](http://www.fau.unlp.edu.ar) apartado PLAN DE FORTALECIMIENTO NODOCENTE.

**ARTÍCULO 7°.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día **6 de septiembre** a partir de las **10 hs.**, en forma presencial, en aula de la Facultad que oportunamente será comunicada, cumpliendo con todos los protocolos de higiene y seguridad a menester, siendo el Temario General el siguiente:

-Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.

-Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto 366.

-Ordenanza N° 262. Ingreso y Ascenso del Personal no docente de la Universidad Nacional de La Plata.

-Ordenanza 101. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata.

- Computadoras personales PC: Uso básico de sistema operativo. Conectividad a la red informática.

- Programas de Oficina: Conocimiento básico de instalación y configuración de programas Office: Word, Excel, PowerPoint, etc. Principales características de los mismos.

- Servicios Web/Internet: correo electrónico, sitios de internet institucionales (FAU, UNLP).

-Audiovisuales: Conocimiento básico del funcionamiento de proyectores, sonidos en salones de actos. Resolución a problemas más comunes.

El material de lectura para la presente Convocatoria se encuentra publicado en [https://www.fau.unlp.edu.ar/no\\_docentes](https://www.fau.unlp.edu.ar/no_docentes), Apartado PLAN DE FORTALECIMIENTO NODOCENTE.

**ARTÍCULO 8°.-** Facultar al jurado a postergar la fecha de prueba de oposición o adoptar las medidas que considere necesarias, cuando las circunstancias lo tornen indispensable,

///

Expte. 2400-2168/21

///

notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**ARTÍCULO 9º.-** Publíquese, remítase copia a Presidencia de la Universidad y pase al Departamento de Concursos a fin de continuar con las gestiones correspondientes al presente Procedimiento.

**RESOLUCION N° 460**

Arq. Fernando F. Gandolfi  
Decano FAU-UNLP